



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 8 de mayo de 2023, en la que se acuerdan tablas salariales para los años 2023 y 2024 del Convenio Colectivo de la empresa "Cruz Roja Española en Badajoz". (2023062676)

Visto el texto del Acta de 8 de mayo de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Cruz Roja Española en Badajoz" - código de convenio 06001042011987 -, publicado en el DOE n.º 25, de 7 de febrero de 2022, en el que se acuerdan tablas salariales para los años 2023 y 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de junio de 2023.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN Y FINAL CON ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BADAJOZ SOBRE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA 2023 Y 2024.

Badajoz, 8 de mayo de 2023.

En la sede de Cruz Roja Española en Badajoz, y siendo las 12:00 horas, se reúnen los representantes legales de los trabajadores y los representantes de la dirección de la entidad Cruz Roja Española siguientes:

RLT	ENTIDAD
Raúl Chamorro Macías, Presidente Comité	Enrique Guirau Morales (Secretario Autonómico)
Jose Javier Ramos Ortiz (UGT)	Javier Manteiga Castro (Secretario Provincial)
Marisa Luisa Díaz Martínez. (UGT)	Jesús Molinera Mateos (Asesor jurídico)
Mercedes Flores Morcillo (CC. OO)	

MANIFIESTAN:

Uno. Que el Convenio Colectivo de la Cruz Roja Española en Badajoz en su artículo 4 estableció como vigencia del mismo desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024 y en su artículo 33 se estableció que las tablas salariales para los años 2023 Y 2024 se acordaran por la comisión negociadora.

Dos. Que con el objeto establecer las tablas salariales para los años 2023 y 2024, se ha reunido en tres ocasiones la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Cruz Roja Española en Badajoz.

Tres. Que en la segunda reunión celebrada en Badajoz el 17 de abril se llegó a un preacuerdo, pero la RLT señaló que el citado preacuerdo debía someterse a su aprobación por la Asamblea de Trabajadores.

Que celebrada la Asamblea de Trabajadores, y tras informar formalmente del resultado por carta registrada (172/28 abril 2023), los trabajadores y trabajadoras han ratificado el preacuerdo alcanzado por la RLT y la representación de la entidad en la Comisión negociadora.

Por todo ello la Comisión Negociadora ha llegado al siguiente acuerdo:

Primero. Tablas salariales para el 2023.



Respecto de las tablas vigentes en el año 2022 se realizará el siguiente incremento:

2% de subida salarial para los grupos I y V.

6,5% de subida salarial para los grupos II, III y IV.

Con lo que las tablas para este año son las siguientes:

TABLA SALARIAL 2023. BADAJOZ

	36 HORAS/ SEMANA	SUBIDA 2023	15 MESES
GRUPOS	S. BRUTO/MES 2023		S. BRUTO AÑO
GRUPO I. TITULADOS I		2%	
Titulado/a 1	1.566,01	1.597,33	23.959,95
GRUPO II. TITULADOS II		6,50%	
Titulado/a 2	1.321,25	1.407,13	21.106,97
GRUPO III. PERSONAL ESPECIALISTA		6,50%	
NIVEL I. Técnico cualificado	1.153,53	1.228,51	18.427,64
NIVEL II. Administrativo	1.033,22	1.100,38	16.505,69
NIVEL III. Monitor, Mediador, Animador y Socorrista	1.033,22	1.100,38	16.505,69
GRUPO IV. SERVICIOS GENERALES		6,50%	
NIVEL I. Auxiliar Administrativo.	1.008,00	1.073,52	16.102,80
NIVEL II. Auxiliares, Instaladores TAD, Auxiliares Sociosanitarios, Auxiliar Transporte, Cocineros y Operadores TAD	1.008,00	1.073,52	16.102,80
GRUPO V		2%	
NIVEL I. Conductor	1.008,00	1.028,16	15.422,40
NIVEL II. Personal de mantenimiento	1.033,22	1.053,88	15.808,27
NIVEL III. Personal de limpieza, peón, mozo y vigilante	1.008,00	1.028,16	15.422,40



COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES			
	2022	2023	2024
NIVEL I	277,75	295,80	309,11
NIVEL II	202,00	215,13	224,81
NIVEL III	126,25	134,46	140,51
NIVEL IV	75,75	80,67	84,30
DISPONIBILIDAD	101,00	107,57	112,41
JORNADA PARTIDA	75,75	80,67	84,30
GUARDIA LOCALIZADA	60,60	64,54	67,44

Todos los complementos no consolidables arriba descritos quedan con una subida única del 6,5% para el 2023 y el 4,5% para el 2024.

Todos los complementos consolidables serán actualizados acorde al mismo porcentaje en el que se incrementa el salario base del grupo perteneciente del año 2023 (2% y 6.5%).

Que dichos incrementos salariales tanto en salario como en complementos base se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

Segundo. Tablas salariales para el 2024.

Respecto de las tablas vigentes en el año 2023 se realizará el siguiente incremento:

2% de subida salarial para los grupos I y V.

4,5% de subida salarial para los grupos II, III y IV.

Con lo que las tablas para este año son las siguientes:

TABLA SALARIAL 2024. BADAJOZ			
	36 HORAS/ SEMANA	SUBIDA 2024	15 MESES
GRUPOS	S. BRUTO/MES 2024		S. BRUTO AÑO
GRUPO I. TITULADOS I		2%	
Titulado/a 1	1.597,33	1.629,28	24.439,15



TABLA SALARIAL 2024. BADAJOZ			
	36 HORAS/ SEMANA	SUBIDA 2024	15 MESES
GRUPOS	S. BRUTO/MES 2024		S. BRUTO AÑO
GRUPO II. TITULADOS II		4,50%	
Titulado/a 2	1.407,13	1.470,45	22.056,76
GRUPO III. PERSONAL ESPECIALISTA		4,50%	
NIVEL I. Técnico cualificado	1.228,51	1.283,79	19.256,89
NIVEL II. Administrativo	1.100,38	1.149,90	17.248,46
NIVEL III. Monitor, Mediador, Animador y Socorrista	1.100,38	1.149,90	17.248,46
GRUPO IV. SERVICIOS GENERALES		4,50%	
NIVEL I. Auxiliar Administrativo.	1.073,52	1.121,83	16.827,43
NIVEL II. Auxiliares, Instaladores TAD, Auxiliares Socio-sanitarios, Auxiliar Transporte, Cocineros y Operadores TAD	1.073,52	1.121,83	16.827,43
GRUPO V		2%	
NIVEL I. Conductor	1.028,16	1.048,72	15.730,85
NIVEL II. Personal de mantenimiento	1.053,88	1.074,96	16.124,40
NIVEL III. Personal de limpieza, peón, mozo y vigilante	1.028,16	1.048,72	15.730,85

COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES			
	2022	2023	2024
NIVEL I	277,75	295,80	309,11
NIVEL II	202,00	215,13	224,81
NIVEL III	126,25	134,46	140,51
NIVEL IV	75,75	80,67	84,30
DISPONIBILIDAD	101,00	107,57	112,41
JORNADA PARTIDA	75,75	80,67	84,30
GUARDIA LOCALIZADA	60,60	64,54	67,44



Todos los complementos no consolidables arriba descritos quedan con una subida única del 6,5% para el 2023 y el 4,5% para el 2024.

Todos los complementos consolidables serán actualizados acorde al mismo porcentaje en el que se incrementa el salario base del grupo perteneciente del año 2024 (2% y 4.5%).

RAÚL CHAMORRO MACÍAS

JAVIER MANTEIGA CASTRO

MARISA LUISA DÍAZ MARTÍNEZ

ENRIQUE GUIRAU MORALES

JOSÉ JAVIER RAMOS ORTIZ

JESÚS MOLINERA MATEOS

MERCEDES FLORES MORCILLO

